

Diezete maravedia.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Que los Moradores de estos deben ser atendidos para que no
les falte tan preciso sustinimento; Oviéndose en este estrecho
la Ciudad y que por si no puede proveer de remedio en las
enfermias que ocurren = Acuerda que por los Cavalleros
Comisarios del Abato se haga al R. y Supremo Consejo
la mas reverente y viva representacion, con presençia de
sus anteriores resoluciones, y demas que les parezca con-
veniente; A fin de que se done un notoria justificacion
del error en esta importancia; Previniendo a este Consejo
lo que debiera executar en semejantes casos.

Sobre q. se guarde en las
condiciones del Abato
de Carbon

En fuerza de lo determinado en el Cabildo anterior
se hizo presente a la Ciudad el Alarimiento del Abato
de Carbon deste año rematado ultimamente en cabeza de
Antonio Pretolino de ella, con la obligacion de entre-
gar por descontado de sus rentas ducaos para beneficio y
aumento del Caudal de Propios, y las condiciones
siguientes = Que los montes y desmontes han de ser de su
Cuenta sin que la Ciudad ni Junta de ello intervenga en
esto sino en caso extremo, dándole Cartas de recomen-
dacion para las villas y Lugares inmediatos a fin

